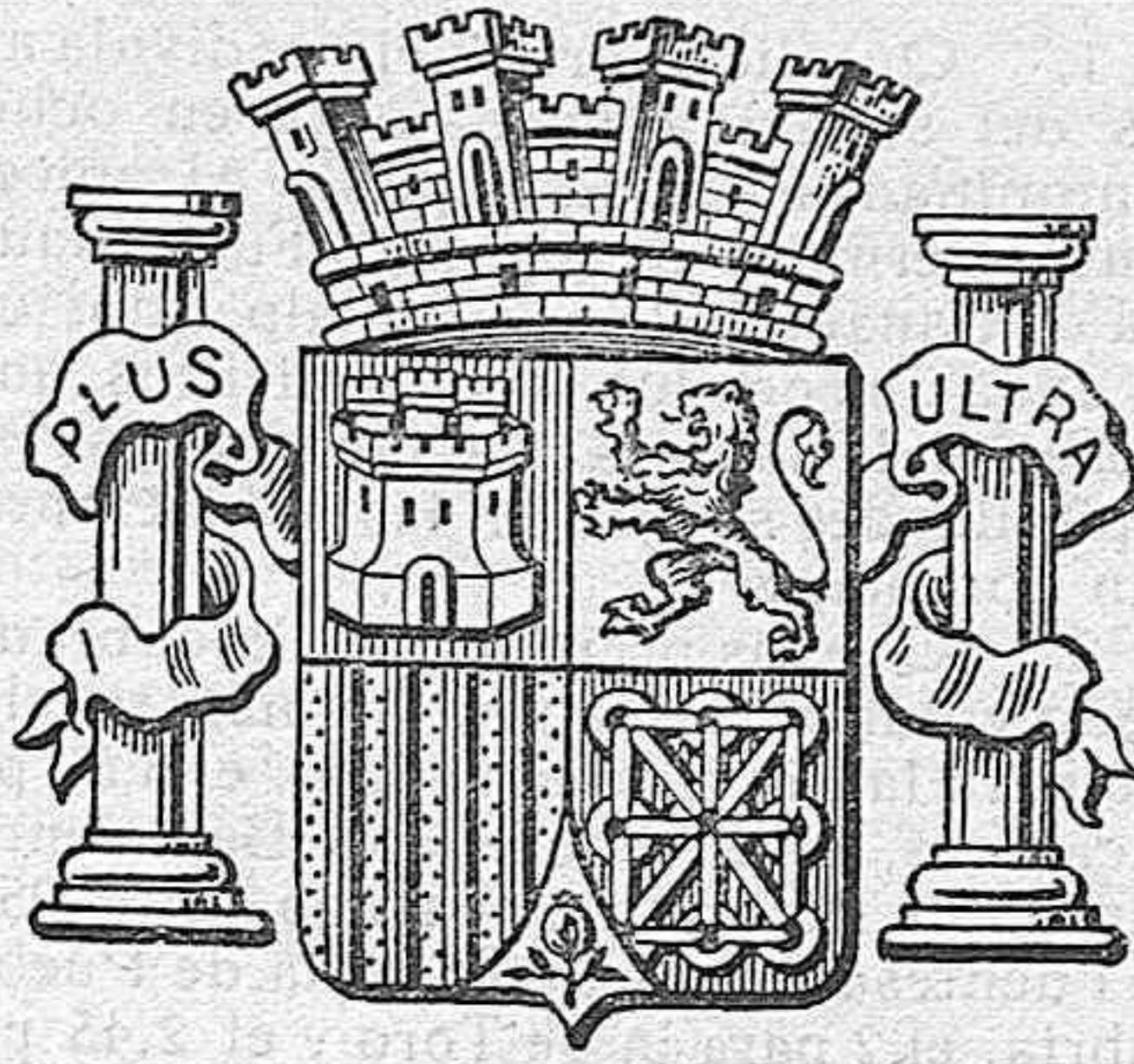


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

«Gaceta» del 18 de Julio de 1933.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid 15 de Julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Altea, D. Crisanto Aliaga Querol, Secretario de Chelva (Valencia).

Idem de Almería: Alboz, D. Ginés de Torres García, Secretario de Híjar.—Purchena, D. Alfredo Serrano Tapia, Secretario de Oria.

Idem de Badajoz: Oliva de a Frontera, don Pedro Clemente Lahera, Secretario de Nájera (Logroño).—Puebla de Alcocer, D. Leandro Fernández Castanys, Secretario de Alcalá del Valle (Cádiz).

Idem de Cáceres: Miajadas, D. Cándido Galán Mendoza, Secretario de Casar de Cáceres.

Idem de Cádiz: Sanlúcar de Barrameda, don Rafael Otaolauruchi Gómez de Barreda, opositor número 122 de 1930.

Idem de Castellón: Lucena del Cid, D. Julián Grijalbo Guía, excedente de Villafamés.

Idem de Córdoba: Carcabuy, D. Cipriano Crespo Calvo, Secretario de Tinojosa del Duque.—Fuenteovejuna, D. José Jiménez Ruiz, ex Secretario de Villanueva del Duque.

Idem de Coruña: Arzúa, D. Antonio Martínez Altesor, Secretario de Cedeira.—Capela, don Emilio Piñeiro Vázquez, caso 4.º

Idem de Cuenca: Iniesta, D. Juan Rodríguez Armijo, ex Secretario de Fuente el Fresco (Ciudad Real).

Idem de Huelva: Nerva, D. Enrique Birlanga Roses, Secretario de Benaguacil (Valencia).

Idem de Jaén: Valdepeñas de Jaén, D. Maximino Cuadra Antón, Secretario de Colmenar Viejo (Madrid).

Idem de Lugo: Foz, D. Jesús Rey Bouza, Secretario de Jove.—Germade (5.º nombramiento), D. Rafael Olmo Ceballos, Secretario de Pedro Muñoz (Córdoba)—Gutín, D. José Costa Figueiras, ex Secretario de Taboada.—Monte-

roso, D. Camilo Pardo González, caso 4.º.—Puebla del Brollón, D. José Cornide González, Secretario de Valle de Oro.—Ribas del Sil, don Santiago Parada Peral, Secretario de Villamartin de Valdeorras (Orense).—Samos, D. Juan Rodríguez González, ex Secretario de Ribas del Sil.

Idem de Madrid: Carabanchel Alto, D. Juan J. Bermejo Gironés, ex Secretario de Navalcarnero.

Idem de Málaga: Ardales, D. Juan Fernández Bonilla, excedente de Alhaurín el Grande.

Idem de Murcia: Albarán, D. José M. Triguerras Caballero, Secretario de Archena.—Yecla,

D. Rafael Lloréns Plaza, ex Secretario de Ribarroja (Valencia).

Idem de Pontevedra: Marín, D. Manuel Casas Fernández, Secretario de Puente-Caldelas.—Poyo, D. Domingo Alvarez Alvarez, excedente forzoso de Gondomar.

Idem de Teruel: Mora de Rubielos, D. Francisco Perelló Tamarit, Secretario de Chiva (Valencia).

Idem de Toledo: Escalona, D. Besa Olmedo Rioja, ex Secretario de Talavera de la Reina.

Idem de Valladolid: Olmedo, D. Mariano Díaz Vázquez, Secretario de Castrogeriz (Burgos).

Idem de Zamora: Bermillo de Sayago, don Antonio Blanco Fuentes, excedente voluntario del mismo.

Idem de Zaragoza: Epila, D. Santiago Peña Carrascosa, Secretario de Cardena (Córdoba).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios, por las respectivas Corporaciones municipales, los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid 15 de Julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Liétor, D. Mariano Sánchez Morales, Secretario de Villaverde de Guadalimar; Villapalacios, D. Joaquín Navarro Pajares, Secretario de Cotillas.

Idem de Alicante: Murla, D. Enrique Mengual Taberner, opositor número 217 de 1929.

Idem Avila: Adanero, D. Julián Fernández Pascual, Secretario de Gutiérrezmuñoz; Fresnedilla, D. Santiago Garcimartín Martín, Secretario de Maello.

Idem de Burgos: Ameyugo-Bugedo-Encío, D. Julio Gómez Barrio, Secretario de Solduengo; Campillo de Aranda, D. Ángel Ramírez Juarraz, Secretario de Torregalindo; Cínelos de Cervera, D. Federico Martínez Martínez, excedente del mismo; Retuerta-Santibáñez del Val, D. Pascual Alamo Alamo, Secretario de Merce-
rreyes.

Idem de Cáceres: Canaveras, D. Manuel Marugán Batuecas, Secretario de El Torno; Carcaboso, D. Victoriano Hernández Arnáiz, ex Secretario de Samedilla; El Gordo, D. Gregorio Sánchez Jiménez, ex Secretario de Sando Salca; Peraleda de la Mata, D. Manuel Calvo Barroso, ex Secretario de El Gordo; Valdehúncar, don Eloy Merino de Avila, ex Secretario de Navalvillar de Ibor.

Idem de Castellón: Benafíos, D. Victoriano García Valero, Secretario de Capsanes (Tarragona); Puebla Tornesa, D. Joaquín Ribera Silvestre, caso cuarto; Casañet, D. Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Higuera; Sierra Engarcerán, D. Felipe Cebrián Izquierdo, Secretario de Geldo; Torás, D. Eliseo Rico Igual, Secretario de Montanejos.

Idem de Ciudad Real: Cózar, D. Tomás Segura Bermúdez, Secretario de Hoya-Gonzalo (Albacete).

Idem de Cuenca: Bonilla, D. Miguel C. Arcas Delgado, excedente de Caracenia; Cañada de Juncosa (tercer nombramiento), D. Mariano Millana Blanco, Secretario de Villacónijos de Trabaque; Legamiel, D. Constancio Herráiz Caballero, Secretario de Monteagudo de las Salinas; Las Majadas, D. Francisco Garro Cercos, caso 4.º

Idem de Granada: Albuñuelas, D. Joaquín Rodríguez Sicilia, ex Secretario de Cañar; Nívar, D. Gonzalo Pérez González, Secretario de Arenas del Rey; Lanteira (segundo nombramiento), D. Hermógenes Montalvo Ferrer, ex Secretario de Moreda; Cañar, D. Luis López Muñoz, Secretario de Ferreñola.

Idem de Guadalajara: Pajares, D. Gregorio Heredia Heredia, Secretario de Cubillejo de la Sierra; Valtablado del Río, D. Olallo Guerrero Regidor, ex Secretario de Armallones.

Idem de Huesca: Tardienta (segundo nombramiento), D. Tomás Ucero, Manrique, Secretario de Calatañazor; Villanueva de Sigüenza, D. Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Osso de Cinca.

Idem de Palencia: Espinosa de Cerrato, don Eleuterio García Arnaiz, Secretario de Santa Inés (Burgos).

Idem de Salamanca: Buenavista (tercer nombramiento), D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Pastores; Carpio de Azaba, D. José María González Bravo, excedente de Agallas; Fuentes de Béjar, D. Olegario Arroyo Alonso, Secretario de Rollán.

Idem de Soria: Castejón del Campo Jaray, D. Antolín Pérez García, Secretario de Torrijo de la Cañada (Zaragoza); Oteruelos, D. Francisco Delgado Delgado, Secretario de Ocenilla; Fuentetoba, D. Jesús Tejedo; Arribas, Secretario de Madruédano.

Idem de Teruel: La Codoñera, D. Eusebio Garín Tremps, ex Secretario de Chiprana (Zaragoza); Rafales, D. Segundo Roqueta Górriz, Secretario de Pavia (Castellón)

Idem de Toledo: Nuño Gómez (segundo nombramiento), D. Antonio Redondo Romero, Secretario de Yélamos de arriba (Guadalajara).

Idem de Valencia: Dos Aguas, D. Gemino Reglero Rodríguez, Secretario de Castromonte (Valladolid).

Idem de Zamora: Cibanal D. Fernando Sánchez Juan, ex Secretario de Fornillos de Fermoselle; Quintanilla del Olmo (tercer nombramiento), D. Joaquín Domínguez Hernández, excedente de Añover (Salamanca); El Pego, D. Ángel Fernández Serrano, Secretario de Santibáñez de Vidriales; Tardemezár-Vidayanes (tercer nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Ciadoncha (Burgos).

Idem de Zaragoza: Codo, D. Manuel Barrero Romero, Secretario de Letur; Purujosa, D. Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería); Torrecilla de Valmadrid, D. Joaquín Timoneda Timoneda, ex Secretario de Torre del

Compte (Teruel); Tosos, D. José María Caldero Villuendas, Secretario de Cadrete; Uncastillo, D. Emiliano Bravo Catalán, ex Secretario de Villarroyo de la Sierra.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Multados por la Junta de Clasificación y Revisión los Ayuntamientos que al final se citan, y habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para el pago de las multas, se hace saber a los referidos Alcaldes, que si en el término de quinto día no hacen efectivo el importe de aquéllas en este Gobierno, se procederá por la vía de apremio contra los morosos.

Zamora 22 de Julio de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

Relación que se cita.

Hermisende, Pias, Malva, Cabañas de Sayago, Cubillos, Alcañices, Fonfria, Benavente, Maire de Castroponce, Pubblica de Valverde, Bermillo de Sayago, Badilla, Fadón, Moralina, El Maderal, Mayalde y Villamor de los Escuderos.

Con esta fecha he acordado autorizar a los Alcaldes de Requejo y Terroso, para dar tres batidas a los lobos que merodean por aquellos términos municipales, produciendo daños en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 20 de Julio de 1933.

El Gobernador civil

Rafael Montañez Santaella.

Inspección provincial de Veterinaria

En la *Gaceta* del 18 del actual y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario de Revellinos. Municipios que integran el partido veterinario, Revellinos, San Agustín del Pozo y Vidayanes; capitalidad del partido, Revellinos; provincia de Zamora; partido judicial de Villalpando; causa de la vacante, renuncia. censo de población, 1.580; dotación anual por servicios veterinarios, 1.992 pesetas; censo ganadero, 6.996 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 294; servicios de mercados o puestos, no; otros servicios pecuarios, parada; duración del concurso, treinta días; observaciones, servicios unificados.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Zamora 19 de Julio de 1933.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se ha dictado, con fecha 12 de Julio actual, la siguiente Orden, inserta en la *Gaceta* de 18 de este mismo mes, disponiendo que la provincia de Zamora se divida, a los efectos del servicio recaudatorio, en las Zonas que se indican:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reorganización de la provincia de Zamora en zonas recaudatorias, instruido en cumplimiento de la Orden Ministerial de 25 de Enero último, que declaró rescindido en 31 del corriente año el contrato de arriendo de la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en la citada provincia y dispuso que el expresado servicio se realice a partir de 1.º de Enero de 1934, por Recaudadores de la Hacienda,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto de esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que dicha provincia se divida a los efectos del servicio recaudatorio, en ocho Zonas, denominadas: De la capital, Alcañices, Benavente, Bermillo de Sayago, Fuentesauco, Puebla de Sanabria, Toro y Villalpando, constituida cada una por los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación y cuyas respectivas capitalidades se fijan en las poblaciones que les dan nombre; y

2.º Que los premios por la cobranza en período voluntario sean los siguientes: el 1,80 por 100 para la Zona de la capital, el 3,50 para la de Alcañices, el 2,75 para la de Benavente, el 3,30 para la de Bermillo de Sayago, el 3,05 para la de Fuentesauco, el 4,60 para la de Puebla de Sanabria, el 2 para la de Toro y el 2,45 para la de Villalpando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Julio de 1933. — A. Viñuales. — Señor Director general del Tesoro público.

Relación a que se refiere la Orden anterior.

Zona de la capital.

Premio de cobranza: 1,80 pesetas por 100. Constituida por los siguientes Ayuntamientos: Algodre, Almaraz de Duero, Andavías, Arcenillas, Arquillos, Benegiles; Carrascal, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Cazorra, Cerecinos del Carrizal, Coreses, Corrales, Cubillos, Entrala, Fontanillas de Castro, Gema, Hiniesta (La), Jambrina, Madridanos, Molacillos, Monfarracinos, Montamarta, Moraleja del Vino, Morales del Vino, Moreruela de los Infanzones, Muelas del Pan, Peleas de abajo, Perdigón (El), Piedrahita de Castro, Pontejos, Roales, San Cebrían de Castro, San Marcial, San Pedro de la Nave, Tardobispo, Torres del Carrizal, Tuda, Valcabado, Villalazán, Villanueva de Campeán, Villaralbo, Villaseco y Zamora.

Zona de Alcañices.

Premio de cobranza: 3,50 pesetas por 100. Constituida por los siguientes Ayuntamientos: Alcañices, Boya, Carbajales de Alba, Ceadea, Cerezal de Aliste, Faramontanos de Tábara, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Ferrerueta, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Fonfria, Friera de Valverde, Gallegos del Rio, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal del Barco, Morales de Valverde, Moreruela de Tábara, Navianos de Valverde, Olmillos de Castro, Perilla de Castro, Pino, Pozuelo de Tábara, Rabanales, Rábano de Aliste, Ricobayo, Riofrío de Aliste, Samir de los Caños, San Pedro de Zamudia, Santa Maria de Valverde, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, San Vitero, Tábara, Trabazos, Vegalátrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza de Valverde y Viñas.

Zona de Benavente.

Premio de cobranza: 2,75 pesetas por 100. Constituida por los siguientes Ayuntamientos: Alcubilla de Nogales, Arcos de la Polvorosa, Arrabalde, Ayoó de Vidriales, Barcial del Barco, Benavente, Bercianos de Vidriales, Bretó, Bretocino, Brime de Sog, Brime de Urz, Burganes de Valverde, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Castrogonzalo, Colinas de Transmonate, Coomonte, Cubo de Benavente, Cunquilla de Vidriales, Fresno de la Polvorosa, Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Granucillo, Maire de Castroponce, Manganeses de la Polvorosa, Matilla de Arzón, Melgar de Tera, Micereces de Tera, Milles de la Polvorosa, Morales de Rey, Otero de Bodas, Poblatura del Valle, Pozuelo de Vidriales, Pubblica de Valverde, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, Rosinos de Vidriales, San Cristobal de Entreviñas, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Viña, San Román del Valle, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Santa Croya de Tera, Santa Maria de la Vega, Santibañez de Vidriales, Santovenia, Sitrama de Tera, Tardemezar, Torre del Valle (La), Uña de Quintana, Vega de Tera, Villabrazar, Villaferrueta, Villageriz, Villanazar, Villanueva de Azoague, Villaveza del Agua y Santa Cristina de la Polvorosa.

Zona de Bermillo de Sayago.

Premio de Cobranza: 3,30 pesetas por 100. Constituida por los siguientes Ayuntamientos: Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañán, Argusino,

Badilla, Bermillo de Sayago, Cabañas de Sayago, Carbellino, Cibanal, Escuadro, Fadón, Fariza, Fermoselle, Figueruela de Sayago, Formariz, Fornillos de Fermoselle, Fresno de Sayago, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral de Sayago, Moraleja de Sayago, Moralina, Muga de Sayago, Palazuelo de Sayago, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo de Palomares, Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiega de la Ribera, Viñuela de Sayago y Zafara.

Zona de Fuentesauco

Premio de cobranza: 3,05 pesetas por 100. Constituida por los siguientes Ayuntamientos: Argujillo, Bóveda de Toro (La), Cañizal, Castrillo de la Guareña, Cubo de Tierra del Vino (El), Cuelgamures, Fuente el Carnero, Fuentelapeña, Fuentesauco, Fuentespreadas, Guarrate, Maderal (El), Mayalde, Pego (El), Peleas de arriba, Piñero (El), San Miguel de la Ribera, Santa Clara de Avedillo, Vadillo de la Guareña, Vallesa, Villabuena del Puente, Villaescusa y Villamor de los Escuderos.

Zona de Puebla de Sanabria.

Premio de cobranza: 4,60 pesetas por 100. Constituida por los siguientes Ayuntamientos: Asturianos, Cernadilla, Cionál, Cobreros, Codosal, Donado, Espadañedo, Galende, Hermisende, Justel, Lanseros, Lubián, Manzanal de arriba, Manzanal de los Infantes, Molezuelas de la Carballeda, Mombuey, Muelas de los Caballeros, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Palacios de Sanabria, Pedralba de la Pradería, Peque, Pias, Porto, Puebla de Sanabria, Requejo, Rionegro del Puente, Robleda-Cervantes, Rosinor de la Requejada, San Ciprián, San Justo, Terroso, Trefacio, Ungilde, Valdemerilla, Valparaiso y Villardiciervos.

Zona de Toro.

Premio de cobranza: dos pesetas por 100. Constituida por los siguientes Ayuntamientos: Abezames, Aspariegos, Belver de los Montes, Bustillo del Oro, Castronuevo, Fresno de la Ribera, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Malva, Matilla la Seca, Morales de Toro, Pel agonzalo, Pinilla de Toro, Poblatura de Valderaduey, Pozoantiguo, Sanzoles, Tagarabuena, Toro, Valdefinjas, Venialbo, Vezdemarban, Vilalonso, Villalube, Villadondiego y Villavendimio.

Zona de Villalpando.

Premio de cobranza: 2,45 pesetas por 100. Constituida por los siguientes Ayuntamientos: Cañizo, Castroverde de Campos, Cerecinos de Campos, Cotanes, Granja de Moreruela, Manganeses de la Lampreana, Otero de Sariegos, Prado, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Revellinos, Riego del Camino, San Agustín del Pozo, San Esteban del Molar, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, Tapioles, Valdescorriei, Vega de Villalobos, Vidayanes, Villafáfila, Villalba de la Lampreana, Villalobos, Villalpando, Villamayor de Campos, Villanueva del Campo, Villardefallaves, Villardiga y Villarrín de Campos.

Lo que se hace público cumpliendo lo ordenado por la Superioridad.

Zamora 19 de Julio de 1933. — El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-2514

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

JEAFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Por D. Gerardo del Rio Ortega, mayor de edad, vecino de Portillo (Valladolid), se solicita el aprovechamiento de tres litros y treinta y tres centilitros de agua por segundo de tiempo, derivados del arroyo de Santa Maria, con destino a riegos, en término de citado Portillo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, se hace público por medio de este anuncio, abriendo un período de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en

la Jefatura de Aguas de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Valladolid 15 de Julio de 1933. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Pedro Martín.

Nota descriptiva del aprovechamiento.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo de Santa María o arroyo viejo.

Término municipal en donde radica la toma: Portillo (Valladolid).

Volumen de agua que se pide: Tres litros por segundo y treinta y un centilitros.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Nombre del solicitante: Gerardo del Río Ortega.

Valladolid 5 de Julio de 1933. — El peticionario Gerardo del Río. R-2507

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
provincia de Zamora

Unica zona de Puebla de Sanabria. — Pueblo de Manzanal de abajo

Contribución. — Derechos reales. — Recaudación ejecutiva

Presupuesto de 1933

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos de la contribución Derechos reales y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 del actual mes de Julio, la siguiente

Providencia: Resultando de las gestiones practicadas por esta Oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente, a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que, si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Agueda Domínguez	3.147
Modesto Domínguez	20.062'45

El débito anterior procede de la liquidación de la herencia de D. Tirso Romero Vega, de Villardecervos.

El débito anterior procede de la liquidación de la herencia de D. Tirso Romero Vega, de Villardecervos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pueda llegar a conocimiento de los deudores, expido la presente en Manzanal de abajo a 14 de Julio de 1933. — El Recaudador, Casimiro Mayo. R-2515

SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días tres más, para que durante expresado plazo, sea examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndose que, una vez transcurrido indicado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Cristóbal 17 de Julio de 1933. — El Alcalde, Marcelino Fernández. R-2511

FONTANILLAS DE CASTRO

Este Ayuntamiento, en vista de resultar insuficiente la cantidad consignada para el artículo 3.º del capítulo 6.º del presupuesto del actual ejercicio, ha acordado la habilitación de un crédito de 425 pesetas, cantidad que se tomará del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, con imputación a precitado capítulo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que se estimaren pertinentes.

Fontanillas de Castro 17 de Julio de 1933. — El Alcalde, León Juárez. R-2512

ANDAVIAS

Don Mariano Domínguez Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre electores comprendidos en la lista publicada el día 15, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las ocho y terminará a las doce, en la Casa Consistorial, ante los Vocales ya designados por este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa respecto de la elección y proclamación de los Vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Andavías 17 de Julio de 1933. — El Presidente, Mariano Domínguez. R-2525

FUENTESPREADAS

No habiendo aparecido el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, relativo a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades del año actual, se reproduce nuevamente y se anuncia que la Comisión gestora designó los Vocales natos de las partes real y personal del repartimiento de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Angel Alonso Tejedor, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Carlos Carama Amigo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Joaquín de Colsa y Colsa, mayor contribuyente por rústica, hacendado forastero.

Don Benjamín Sánchez Fernández, mayor contribuyente por contribución industrial, vecino.

Un individuo que designe el Sindicato agrícola.

Parte personal

Don Emilio Amigo Amigo, mayor contribuyente por contribución rústica

Don Manuel Amigo Andrés, mayor contribuyente por contribución urbana.

Don Santiago Moralejo Gómez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Fuentespreadas 18 de Julio de 1933. — El Alcalde, Laureano Andrés. R-2524

Don Laureano Andrés Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentespreadas.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades del año 1932 y sus primero y segundo trimestres, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, desde las nueve a las doce y desde las trece a las dieciseis, por el Recaudador D. Emilio Amigo.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas y se les advierte que, transcurrido dicho plazo, hasta el 10 del próximo mes de Septiembre, pueden satisfacer sus cuotas sin recargo alguno; transcurrido dicho día, incurrirán en apremio, pero si

las satisfacen en los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo y pasado el 30 de Septiembre, incurrirán en el apremio del 20 por 100.

Fuentespreadas 18 de Julio de 1933. — El Alcalde, Laureano Andrés. R-2523

VIÑUELA DE SAYAGO

Don José Mateos Sogo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Viñuela de Sayago.

Hago saber: Que por término de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se anuncia vacante la plaza de Recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el plazo indicado, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

2.ª El agraciado con tal plaza percibirá el 3 por 100 como premio de cobranza por los repartimientos que recaude.

3.ª El agraciado con la recaudación voluntaria, quedará obligado a hacer efectivos todos los descubiertos por la vía ejecutiva de apremio, excepto los que justifique ser partidas fallidas, por medio de los correspondientes expedientes, y al cual se le concederán todos los derechos, deberes y responsabilidades que determinan la vigente instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

4.ª Una vez hecho el nombramiento, el que resulte nombrado prestará la fianza que acuerde la Corporación o en su defecto, fiador abonado de la confianza de la misma.

Lo que hago público para general conocimiento a fin de que puedan optar al desempeño de tal cargo todos aquellos que reúnan las condiciones antes mencionadas.

Viñuela de Sayago 19 de Julio de 1933. — El Alcalde, José Mateos. R-2522

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por el presente ruego y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos desaparecidos que se relacionan a continuación, poniéndolos a disposición de este Juzgado, y a averiguar cuándo desapareció de esta ciudad de Toro Francisco Mota Domingo, mayor de edad, confitero, cuyas demás circunstancias no constan y cuál sea su actual paradero; pues así lo dejo acordado en el sumario que instruyo con el número treinta y dos del año actual, por malversación de caudales que se dice cometido por el Francisco Mota como depositario administrador de los bienes que constituían la herencia de D.ª Antera Primo Matilla, que falleció en esta ciudad en el año de mil novecientos veintitres.

Dado en Toro a quince de Julio de mil novecientos treinta y tres. — Federico Martín y Martín. — El Secretario, P. H., Salustiano López. R-2503

Relación de bienes desaparecidos:

Cincuenta y cuatro pesetas veinte céntimos en metálico.

Unas gargantillas doradas.

Un conejo y dos gallinas.

Una losa de madera para lavar.

Un tablero de madera.

Una tabla de madera, larga.

Una banqueta de madera.

Dos jarrones de barro, viejos.

Una tinaja de barro, pequeña.

Un jarrón de barro, inservible.

Una cazuela.

Una mesa de madera, pequeña.

Una cama de hierro muy usada, sin colchón ni jergón.

Cuatro cuadros de madera con sus estampas.

Un velador de madera y una silla.

Un baul usado.

Un cajón de madera sin tapa.

Un pañuelo de seda para la cabeza.

Un vestido de merino color café.

Un delantal rayado.

Una mantilla de merino de las que usan las mujeres para ir a misa.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR.—CAZA

Con arreglo a lo que dispone la vigente Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, en su art. 17 y lo preceptuado por Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 23 de Marzo último, desde el día primero del próximo mes de Agosto, queda levantada la veda para las palomas campestras, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno; considerándose levantada la veda en general, desde el primero de Septiembre siguiente, a excepción hecha de las aves insectívoras, cuya caza está prohibida en todo tiempo.

La caza con galgos o podencos, en toda clase de terrenos, no será permitida hasta el día 16 de Octubre próximo y en la forma que dispone el artículo 34 reformado de la citada Ley.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zamora 22 de Julio de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Francisco Viñuela Mangas, mayor de edad, labrador y vecino de Peñausende, en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. José María Calonge López, en nombre y representación de D. Isaac Vega Paniagua, sobre reclamación de cinco mil novecientas cuarenta pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de nueve y veinte días respectivamente, los bienes que se expresan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, número ciento treinta y ocho, en edicto de este Juzgado, cuyas circunstancias y precio de tasación se expresan en el mismo, celebrándose dicha subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de Agosto próximo, a las doce de su mañana.

Previsiones.

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el importe del tipo de tasación en las dos terceras partes del que sirvió para la segunda subasta.

2.^a No existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, siendo de cuenta del rematante su habilitación.

3.^a Los semovientes se hallan en poder del ejecutado en su propio domicilio.

Dado en Zamora a veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Martínez.—Ante mí, Mario Aparicio. R—2542

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de las de Huelva, Jaén y Ciudad Real, hago saber a los procesados que fueron en la causa instruida en este Juzgado con el número ciento cinco de mil novecientos treinta y dos, por coacción, Mariano Muñoz Virches, natural de Riotinto, provincia de Huelva, Elías Soto Morán, natural de Arroyo Molino de León, provincia de Huelva; Julián Muñoz Virches, natural de Cala, provincia de Huelva; Manuel Delgado Escobar, natural de Santa Olaya, provincia de Huelva; José López García, natural de Linares, provincia de Jaén y José Solana Domínguez, natural de Minas de Orcajo, provincia de Ciudad Real, que por auto de la Ilma. Au-

diencia provincial de esta capital, de fecha quince del mes actual, se ha sobreseído provisionalmente dicha causa, con declaración de las costas de oficio, dejándose sin efecto los procesamientos de los anteriormente referidos con todas sus jurídicas consecuencias.

Dado en Zamora a veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Martínez.—El Secretario, Mario Aparicio. R—2520

Juzgados municipales

BENAVENTE

En el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Benavente a quince de Julio de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Manuel González Badallo, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto las anteriores diligencias de juicio de faltas, seguido en virtud de denuncia presentada por el Jefe de Estación del Ferrocarril de esta ciudad, contra Victoria Hernández, cuyo segundo apellido se ignora, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre estafa o viajar sin billete, faltas contra la propiedad, y en los que fué parte el Ministerio fiscal: y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a la denunciada Victoria Hernández, a la pena de un día de arresto menor, como autora de una falta contra la propiedad (estafa o viajar sin billete), a que indemnice a la Compañía del Ferrocarril M. C. P., las veintitrés pesetas ochenta y cinco céntimos, importe del suplemento que se negó a satisfacer y a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la denunciada, lo pronuncio, mando y firmo.—Licenciado Manuel González.—Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Benavente a diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Luciano Alonso. R—2521

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Jacobo Rojo Morán, Juez municipal de Faramontanos de Tábara.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido en este Juzgado municipal por D. Nicolás Espada Fernández, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Moreruela de Tábara, contra Felipa González Espada, hoy su hijo y heredero Nicolás González Espada, en reclamación de diecisiete fanegas de trigo o su importe de trescientas cuarenta pesetas, principal, costas y gastos, se sacan a pública subasta en venta por el término de veinte días, los bienes inmuebles que se expresan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veinticuatro de Agosto venidero, hora de las once de su mañana.

Bienes inmuebles objeto de la subasta.

Término municipal de Faramontanos de Tábara.

1.^a Una tierra al término de Faramontanos de Tábara y sitio del Carbizo, de dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas: linda al Naciente con Jacobo González, Mediodía y Poniente con Gregorio del Río y Norte con Benigno Fincias; tasada en setenta y cinco pesetas.

2.^a Otra tierra en dicho término de Faramontanos y sitio de la Viña la tía Paula, de cabida treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con herederos de Paulino González, Mediodía con Cirila González, Norte con Antonia González, Poniente con herederos de Francisco Andrés; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Otra tierra en dicho término de Faramontanos y sitio de las Vegas, de cabida ocho áreas y treinta y ocho centiáreas: linda al Naciente con Jacobo González, Mediodía con vega del pueblo, Norte con Casimiro Montero y Poniente con Eustaquio Vara; tasada en sesenta pesetas.

4.^a Otra tierra en dicho término de Faramontanos de Tábara, sitio de las Garridas, de

cabida de veintisiete áreas y quince centiáreas: linda al Naciente con Manuel Matellán, Poniente con Inocencio Vara, Norte con Prudencio Alonso y Mediodía con herederos de Alonso Pérez; tasada en cien pesetas.

5.^a Una casa en el casco de este pueblo de Faramontanos de Tábara y calle de la Presa; consta de planta alta con corral, pajar, cuadra y huerto: linda al Naciente con Francisco Fernández, Mediodía con Bernardo Alonso, Poniente con dicha calle y Norte con Pascual Alonso; valorada en dos mil quinientas pesetas.

Dichas fincas se hallan gravadas con dos foros, uno a favor de D. Agustín Alfageme y otro a favor de D.^a María de la Concepción.

Previsiones.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad por lo menos del diez por ciento efectivo del importe de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad, por carecer de ellos.

Dado en Faramontanos de Tábara a ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Jacobo Rojo.—Ante mí, el Secretario, Santiago Pérez. R—2527

PERERUELA

Don Macario Ramos Ramos, Juez municipal del distrito de Pereruela.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Ambrosio Prieto Pérez, vecino de Pereruela, contra D. Claudio Beneitez Roncero, vecino del mismo, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas y veinticinco céntimos de principal y trescientas más para costas causadas y que se causen, se embargaron como de la propiedad del ejecutado las siguientes fincas, enclavadas en este término municipal, las cuales se venden en pública y judicial subasta.

1.^a Tierra al alinar, de cabida sesenta y siete áreas y ocho centiáreas: linda al Este otra de Natalio Redondo y herederos de D.^a Valeria Alejandre, Sur con Ruchilla Lengua, Oeste otra de Avelino Pérez y Norte otra de Alonso Santamaría; tasada en mil pesetas.

2.^a Casa en el casco de Pereruela y barrio de la Feria, de planta baja, compuesta de corral trasero, cuartos y varias habitaciones, de una extensión de noventa metros cuadrados: linda a la derecha entrando con otra de Felipa Redondo, espalda, izquierda y de frente calle pública; tasada en setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día once de Agosto próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor. Que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad, por carecerse de ellos. Que las referidas fincas están libres de gravámenes e hipotecas.

Dado en Pereruela a doce de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Macario Ramos.—P. S. M., El Secretario, Ginés Heras. R—2528

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 13 del actual desapareció del término de Casaseca de Campeán un burro negro, de tres años, de cuatro cuartas y media de alzada, hechas las cuartillas y gallo y cortado el pelo encima de los ojos, cola y clin larga.

Caso de parecer darán razón, a Antonino Vaquero, vecino del citado pueblo.

El día 19 del actual desapareció de San Cebrían de Castro una yegua roja, de bastante alzada, algo estrellada, con alguna mancha blanca en el morro. Su dueño D. Eliseo Gómez Doncel, en dicho pueblo.